

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2018-00060
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: EDWIN IVAN RODRIGUEZ PINTO**

No se dará trámite a la liquidación adicional del crédito allegada el día 10 de junio de 2020, por parte del apoderado de la parte actora, toda vez, que no se llevó a cabo la misma, dando continuidad a la aprobada por el Despacho el día 17 de julio de 2019, notificada por estado el día 18 del mismo mes y año.

Por lo anterior, se le insta para que allegue otra liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 18 de junio de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Código de verificación:
d995ccbd27215687954e7efdbbb6714532f0e1d3519d8e9dc85a7a121b05f26b
Documento generado en 17/06/2021 09:13:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**